

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4333 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 331.531
--	---------------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta	
1 año	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año	\$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 3.45
" trimestral	" 9.75
" semestral	" 19.05
" anual	" 37.50

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 10.50
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 18.00
3º " " " ½ y hasta 1 pág.	" 30.00
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	cm	30.—	2.25	45.—	3.—	cm.				
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—	"				
Remates de Inmuebles	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—	"				
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25	"				
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—		37.50	3.—	52.50	4.50	"				
Otros edictos judiciales	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25	"				
Licitaciones	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—	"				
Edictos de Minas	60.—	4.50		—	—	—	—	"				
Contratos de Sociedades	45.—	3.75		—	—	—	—	"				
B a l a n c e	45.—	3.75		75.—	6.—	105.—	7.50	"				
Otros avisos	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—	"				

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 2883 del 5/12/52	— Liquidación haberes al Contador Fiscal del Hotel Salta.	5
" " " " 2884 " "	— Adjudica la provisión de un armario metálico con destino a Direc. de Arq. y Urbanismo.	5
" " " " 2885 " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. de Inmuebles.	5
" " " " 2886 " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a transferir parciales al Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos.	5
" " " " 2887 " "	— Fija multas por infracciones al decreto N° 6399/51 sobre explotaciones forestales.	5
" " " " 2888 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Vialidad de Salta.	5 al 6
" " " " 2889 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Vialidad de Salta.	6
" " " " 2890 " "	— Modifica el art. 2° del depreto N° 2821/52 estableciendo el monto total de un reconocimiento de servicios.	6
" " " " 2891 " "	— Da por desistidas la aceptación de fracciones de terrenos adjudicadas por decreto N° 10430/51.	6 al 7
" " " " 2892 " "	— Adjudica parcelas de terrenos de la manzana N° 32 fracción a) y b) de la Sección G— de la Capital.	7
" " " " 2928 del 9/12/52	— Aprueba certificado obra Balneario Municipal y liquida factura a la Empresa Constructora.	7 al 8
" " " " 2929 " "	— Aprueba certificado pago jornales de la obra Escuela Indalecio Gómez de Molinos.	8
" " " " 2930 " "	— Autoriza canje de depósito de garantía de la obra Balneario Municipal y dispone su liquidación a la Empresa Constructora.	8
" " " " 2931 " "	— Aprueba Certificado N° 9 obra Balneario Municipal y dispone su cancelación a la Empresa Constructora.	8
" " " " 2932 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Arq. y Urbanismo.	8
" " " " 2933 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Miguel Angel Feixes.	9
" " " " 2934 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. de Vialidad Salta.	9
" " " " 2935 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. de Vialidad Salta.	9
" " " " 2936 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Dora Gómez de Latuente.	9
" " " " 2937 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación por invalidez a la señora Josefa Pereyra de Delgado.	9 al 10

PAGINAS

" " " " 2938 " "	— Reconoce servicios del personal transitorio de Contaduría Gral. de la Provincia.	10
" " " " 2939 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una fracción efectuada por decreto N° 10430/51 parcela 15 manzana 30 del pueblo de Aguaray y transfiere la misma a favor de la señora Lindaura Arancibia de Aparicio.	10
" " " " (2940 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita María Elvira del Castillo.	10
" " " " 2941 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Ana María Salinas de Del Castillo.	10 al 11
" " " " 2942 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Jesús María Bonelli de Gramajo.	11
" " " " 2943 " "	— Anula la adjudicación de la parcela 19 de la manzana 28 sección C— de la Villa 17 de Octubre de la Capital y la transfiere a la Srta. Irma Lescano.	11
" " " " 2944 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad de Salta.	11
" " " " 2945 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad de Salta.	11
" " " " 2946 " "	— Liquidación fondos a la Caja de jubilaciones de la Provincia.	11 al 12
" " " " 2947 " "	— Concede licencia al Sub Director de Dirección de Inmuebles.	12
" " " " 2948 " "	— Aprueba resoluc. dictada por Adm. Provincial de Bosques, aplicando una multa.	12
" " " " 2949 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María Sara Vazquez de Ibañez.	12
" " " " 2950 " "	— Aprueba el art. 2° de la Resoluc. N° 876 dictada por A. G. A. S. aplicando suspensión a un Chofer.	12

EDICTOS DE MINAS:

N° 8811 — Expte. 1755 Z— de Fortunato Zerpa.	12 al 13
N° 8794 — Expte. N° 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros.	13
N° 8751 — Expte. N° 1919 A de Justo Aparicio Aranburú y otros	13

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8791 — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián.	13
N° 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	13
N° 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	13
N° 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón	13
N° 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubiergo de Cortéz.	13
N° 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	13 al 14
N° 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo	14

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8809 — Dirección General de Fabricaciones Militares para provisión de Básculas.	14
N° 8796 — Construcción 50 casas para obreros Establecimiento Azufrero en Salta.	14
N° 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caípe Dpto. de Los Andes.	14
N° 8784 — Banco de la Nación Argentina —Provisión Implementos Agrícolas.	14
N° 8774 — Banco de la Nación Argentina Venta de vinos de la finca La Rosa Cafayate.	14

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8798 — M. de Gobierno Direc. Gral. de Suministro para reparación de un automóvil.	14
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8808 — De José González de Bién.	14
N° 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta.	14
N° 8787. — De Héctor José Gómez.	14
N° 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano.	14 al 15
N° 8761 — De Francisco Solorza.	15
N° 6755 — Luis Fiorila.	15
N° 8748 — De Pedro Crisélogo ó Pedro Retambay.	15
N° 8723 — De Venancio Izquierdo.	15
N° 8718 — De Miguel Bouhid.	15
N° 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	15
N° 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	15
N° 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	15
N° 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí.	15
N° 8691 — De don Julio Burgos.	15
N° 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	15
N° 8688 — De José María Ledesma.	15
N° 8685 — De Fernando Riera.	15
N° 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	15
N° 8682 — De Juan Pablo Pagés.	15
N° 8681 — De Kana Chinen.	15

Nº 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros.	15
Nº 8673 — De Epifanio Parada.	15
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa.	15
Nº 8670 — De Salvador Agolino.	15
Nº 8668 — De Máximo Astorga.	15
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	15
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán.	15

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo.	16
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	16
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	16
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán.	16
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8813 — Por Aristóbulo Carral.	16
Nº 8812 — Por Aristóbulo Carral.	16
Nº 8810 — Por Martín Leguizamón.	16
Nº 8805 — Por José Alberto Cornejo.	16
Nº 8800 — Por Jorge Raúl Decavi.	16
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo.	16
Nº 8792 — Por Jorge Raúl Decavi.	16
Nº 8790 — Por Julio C. González Campero.	17
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.	17
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi.	17
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8651 — Por Luis Alberto Dávalos.	17

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos.	17
Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli.	17
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo.	17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8804 — De Irma Rafaela Pérez.	17
---------------------------------------	----

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán.	18
--	----

ESTATUTOS:

Nº 8772/8809 — Prolongación del mismo por diez días más.	18 al 20
---	----------

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada.	20
--	----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8801 — De la razón social Patrón Costas Romano y Cía. S.R.L.	20
Nº 8785 — De la razón social Optica Luz y Sombra de Salta.	20 al 21

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — Del Bar Los Tribunales.	21
--	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8788 — Del Club Atlético Argentinos del Norte de Salta.	21
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	21
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	21
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	21
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	21
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2883—E.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Orden de Pago N° 554.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6721|C|952.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva para su liquidación y pago planilla de haberes devengados durante el mes de noviembre del año en curso, por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, la que asciende a la suma total de \$ 444.—;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguense por Tesorería General de la Provincia a favor de CONTADURIA GENERAL la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la planilla por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de del presente decreto con el consiguiente Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2884—E.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 6139|A|952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado para la provisión de un armario metálico de medidas especiales, con destino a la Oficina de Obras Públicas de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, atento a que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta de la firma Casablanca S. R. Ltda., y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma CASABLANCA S. R. LTDA., la provisión de un armario metálico, medidas 1.98 mts. de frente, 2.56 mts. de alto, por 0.40 de fondo, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Oficina de Obras Públicas de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 6.697.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL b)— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2885—E.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 6935|L|952.

Visto este expediente por el que la Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, señorita Rina Lucrecia López, solicita once días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a contar desde el 11 de noviembre del año en curso, a fin de poder atender a su señora madre que se encuentra enferma, conforme al Certificado Médico que acompaña;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense once (11) días de licencia, a contar desde el 11 de noviembre del año en curso, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, señorita RINA LUCRECIA LOPEZ, por las razones expuestas precedentemente (Art. 96° de la Ley 1138|49).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2886—E

Salta, diciembre 5 de 1952

Expediente N° 6859|A|952

VISTO este expediente por el que Administración Provincial de Bosques solicita transferencia de parciales, por la suma de \$ 7.000., para reforzar fondos con destino a la atención de gastos originados en la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a disponer las siguientes transferencias de parciales, correspondientes al ANEXO D, INCISO XI, ITENS 2 OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente

Del Parcial 16 al Parcial 49	\$ 5.000.—
Del Parcial 117 al Parcial 49	" 2.000.—
Total	\$ 7.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Pago Anual N° 10, queda ampliada en la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2887—E.

Salta, 5 diciembre de 1952.

Expediente N° 6689|A|952.

VISTO el decreto N° 6399 de fecha 27 de abril de 1951, por el que se fijan los diámetros mínimos de corte para las distintas especies forestales; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del mismo en defensa de la riqueza forestal;

Que es menester por lo tanto establecer las penalidades por el apeo en infracción al citado decreto;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una multa del doble del aforo establecido para la especie que se trate, cuando se realicen cortes en infracción al decreto N° 6399 de fecha 27 de abril de 1951, en las explotaciones de bosques fiscales. En caso de reincidencia se triplicará el valor, pudiéndose caducar la concesión ante una nueva infracción.

Art. 2° — Fijase una multa del 10 % del valor comercial en plaza, para las especies: Roble del país, Tipa colorada, Cedro, Peteribí o Afaa y el 5 % del valor comercial para las otras especies, cuando la infracción al decreto N° 6399 se cometa en bosques de dominio privado.

Art. 3° — Lo recaudado por las multas percibidas por lo establecido en los artículos 1° y 2°, ingresará a la cuenta Fondo Forestal — Ley N° 1087.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2888—E.

Salta, 5 diciembre de 1952.

Expediente N° 6750|A|52.

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 12502 del H. Consejo de la misma;

recada en Acta N° 392 de fecha 5 de noviembre ppto.,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12052, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 392 de fecha 5 de noviembre ppto., cuya parte dispositiva dice:

"1° — Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la transferencia del permiso otorgado al señor Arturo Cailloú, —propietario de la Empresa "Cailloú—, por Resolución N° 11.735 a favor del señor Manuel Cailloú, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

"2° — Transferir a favor del nuevo titular el depósito de garantía efectuado en su oportunidad.

"3° — No hacer lugar a la solicitud de permiso presentada por el señor Antonio P. Galván, procediendo a la devolución del depósito de garantía efectuado en su oportunidad".

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2889—E.

Salta, 5 diciembre de 1952.

Expediente N° 6765A|52.

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 12573 del H. Consejo de la misma,

recada en Acta N° 394 de fecha 19 de noviembre ppto.,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12573 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 394 de fecha 19 de noviembre ppto., cuya parte dispositiva dice:

"1° — Hacer lugar ad-referendum del Poder Ejecutivo el pedido de reconsideración interpuesto por el recurrente, autorizándole a no hacer efectivo el importe de la pena aplicada por Resolución N° 12501, y dejando expresa constancia que en caso de incurrir en la misma contravención, dicha pena será aplicada sin atenuantes.

"2° — Hacer lugar también al retiro, por parte del señor José Mompó, de la nota citada en éstos actuados.

"3° — Otorgar al recurrente permiso para ampliar los servicios de transportes de pasajeros que realiza entre esta Ciudad y Vaqueros hasta la localidad de La Caldera, formando un todo con el permiso acordado por Resolución N° 12214 de fecha 3|11|52 y sujeto a sus mismas condiciones y fecha de vencimiento.

"4° — En lo que se refiere a horarios y tarifas y demás aspectos de la explotación, la empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Administración de Vialidad".

Art. 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2890—E.

Salta, 5 diciembre de 1952.

Expediente N° 5631|S|952.

VISTO el decreto N° 2821 de fecha 27 de noviembre del corriente año, en el que se omitió consignar la suma de \$ 511.28, importe del Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, sobre los haberes que por \$ 4.648.— se reconocen a favor de los señores Adán P. Mercado y Jorge Copa;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1 — Modifícase el Art. 2° del decreto N° 2821 de fecha 27 de noviembre del año en curso, dejando establecido que el monto total del reconocimiento de servicios de los señores Adán P. Mercado y Jorge Copa, es de \$ 4.648 más \$ 511.28 importe éste último correspondiente al Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2891—E.

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 6685—I—52.

VISTO, este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se anule la adjudicación de la Parcela del Pueblo de Aguaray, dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto N° 10430 del 26 de diciembre de 1951 en base a las disposiciones de la Ley N° 1338 y decreto reglamentarios N° 8104 del 27 de agosto ppto.; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Repartición recurrente, es en base a que los adjudicatarios de dichas parcelas no han retirado las libretas para los pagos mensuales a los títulos provisorios no obstante haberse encontrado la respectiva documentación a disposición de aquellos por varios meses en la Municipalidad de Aguaray y que otros han hecho expresa renuncia de los mismos;

Que a fin de poder disponer de las parcelas de referencia para su nueva adjudicación, se hace necesario dejar sin efectos las existentes a la fecha;

Por todo ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Artículo 1° — Téngase por desistidas la aceptación de las siguientes fracciones de terreno que entre otras fueron adjudicadas a favor de las personas que se expresan mediante decreto N° 10430 del 26 de diciembre de 1951:

Man.	Parc.	Catastro	Nombre y Apellido
5	10	5178	Adrián Alzaza
5	12	5180	Ricardo Mendoza
5	13	5181	Ernesto Rojas
5	14	5182	Máximo L. Gutiérrez
6	6	5189	Argentina B. S. de Ferreyra
6	11	5194	Rafael Iescano
6	13	5196	Luis Arturo González
8	3	2378	Flordora C. de Vázquez
9	5	5220	Mártires Moreno
9	6	5221	Rafael Vargas
9	9	5224	Neris Odilón Leiva
9	12	5227	Estanislada B. L. de Zalazar
11	7	5239	José Nicolás Fatone
11	8	5240	Ricardo Enrique Ferreyra
11	12	5244	Hélio Higinio Campominosi.
12	5	5252	Vicente y Alejandro Grageda
12	8	5255	Rodolfo Vicente Vazquez
12	12	5259	Pedro Godoy
12	13	5260	Carlos Ramón López
13	1	2350	Catalina de Jesús de Badín
13	8	5270	Napoleón Ortíz
13	13	5274	Norberto Amancio Serrano
13	14	5275	María Josefa de Luca de Serrano
13	16	5277	Germán Palacios
14	11	2249	Wilson Tejerina
18	5	1752	Berta Merarda Guerrero
18	7	1754	José Abdo
18	19	2311	Guillermina Amaya
19	7	2318	Nicolás Antonio Ferrocio
19	15 y 16	2317 y 1789	José Daniel García

Man.	Parc.	Catastro	Nombre y Apellido
20	2	5241	Roberto Oleo
20	8	5283	Jorge Rivero
20	10	5285	Manuela de Ramirez
21	24	5308	Rodolfo Santa Cruz
30	16	2360	Gerónimo Frías
32	2	2267	Juan Carlos Alberti
32	8	2270	Marcelo Aco'sa
32	9	5331	Luis Monteros
32	24	2265	Tomás Martos
38	3	2261	Pedro González
41	9	5347	Julia Colodro
41	22	5358	Pío Ambrosio Zalazar
41	10	5348	Marta Segovia de Terraga
42	13	2292	Arminda Rodríguez

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2892—E.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Visto, el Decreto N° 2758 del 25 de noviembre de 1952, por el cual se acepta el convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Nacional don Nicolás Vico Gimena, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y el señor Antonio Pereyra, propietario de la manzana N° 32, de la Sección G de la nomenclatura catastral de la Capital, con excepción de las Parcelas 13 de la Fracción a) y 5, 6, 7 y 16 de la Fracción b) y:

CONSIDERANDO:

Que, del presente convenio el señor Antonio Pereyra se compromete a vender a las personas que el Poder Ejecutivo adjudique los lotes de su pertenencia a razón de \$ 15.— m/n. (QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) el metro cuadrado, pagadero en sesenta mensualidades;

Que la Dirección General de la Vivienda, organismo creado por disposición de la Ley N° 1552, ha elevado la número de solicitudes de Parcelas, presentadas a la fecha, dentro de los terrenos a que se hace mención precedentemente;

Que, igualmente se acompaña los antecedentes personales de cada solicitante, los que se encuentran en condiciones de construir su vivienda propia;

Que, con esta nueva adjudicación de terreno dentro de la Ciudad Capital, el Gobierno de la Provincia encara definitivamente el problema de la escasez de vivienda, al que se encuentra empeñado en dar solución;

Por todo ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1° — Adjudícanse las parcelas de la manzana N° 32, Fracción a) y b) de la Sección G de la nomenclatura catastral de la Capital de acuerdo al parcelamiento efectuado por la Dirección General de Inmuebles y de conformidad al convenio suscripto entre el Superior Gobierno

de la Provincia y el señor Antonio Pereyra, refrendado por Decreto N° 2758—E de fecha 25 de noviembre de 1952, a razón de QUINCE PESOS (\$ 15.—) MONEDA NACIONAL el metro cuadrado y pagadero en sesenta (60) mensualidades, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	Sec.	Manz.	Parc.	Catastro	FRECIO DE VENTA
Cándida Tolaba	G	32a	2	15684	4.534.—
Carlos A. Gómez	G	32a	3	15685	4.483.—
Celestino Martínez	G	32a	4	15686	4.432.—
Orlando Aquilino Paz	G	32a	6	15688	4.050.—
Andrés Avelino Viveros	G	32a	7	15689	4.050.—
Marcos Bidaurre	G	32a	8	15690	4.050.—
Justo Emilio Aban	G	32a	9	15691	4.050.—
Carmelo Tapia	G	32a	10	15692	4.050.—
Germán Ríos	G	32a	11	15693	4.050.—
Saturmino Barboza	G	32a	12	15694	4.050.—
Stín Tacacho	G	32a	14	15696	4.219.—
Jorge Tacacho	G	32a	15	15697	4.158.—
Viciación Ontiveros	G	32a	16	15698	4.095.—
Pablo Ofredi	G	32a	18	15700	4.500.—
Marina Irma González	G	32a	19	15701	4.500.—
Hugo Argelino Nieto	G	32a	20	15702	4.500.—
Simona Burgos de Acuña	G	32a	21	15703	4.500.—
Ramón Resca Valdez	G	32a	22	15704	4.500.—
Antonio Carrasco	G	32a	23	15705	4.500.—
Luciana Centeno	G	32a	24	15706	4.500.—
Mateo Pascual Figueroa	G	32b	1	15707	6.121.—
Antonia Margarita Aguirre	G	32b	2	15708	4.574.—
Vicente Horacio Rufino	G	32b	3	15709	4.523.—
Máximo Ramos	G	32b	4	15710	4.772.—
Matías Garrido	G	32b	8	15714	4.500.—
Eligio Sastre	G	32b	9	15715	4.500.—
Armando Atencio Sorrao	G	32b	10	15716	4.500.—
Catalino Herrera	G	32b	11	15717	4.500.—
Raúl Rojas	G	32b	12	15718	4.500.—
Nestor Rito Romero	G	32b	13	15719	5.758.—
Angel Remigio Pantaja	G	32b	14	15720	4.260.—
Luis Quiroz	G	32b	15	15721	4.198.—
Carmen Cruz Scria	G	32b	18	15724	4.050.—
Nicolás Burgos	G	32b	19	15725	4.050.—
Terefolc F. Leiseca	G	32b	20	15726	4.050.—
Teodoro Valé	G	32b	21	15727	4.050.—
Basilio Chocobar	G	32b	22	15728	4.050.—
Basilio Guantay López	G	32b	23	15729	4.050.—
José Guanca	G	32b	24	15730	4.050.—

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra—venta y una libreta de pagos que será refrendada por el Director General de Inmuebles, Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, en representación del Gobierno de la Provincia y del señor Antonio Pereyra, como propietario de los lotes adjudicados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2928—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Orden de Pago N° 555.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6314/A/52.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 3 (ampliación parte Hidráulica), de la obra Balneario Municipal, confeccionado a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadu S. R. L. por la suma total de \$ 59.230.60 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 3 (ampliación—parte Hidráulica) de la obra Balneario Municipal — Capital, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora MOZZOTTA Y CADU S. R. L. por la suma total de \$ 59.230.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. L. la suma de, \$ 59.230.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.); en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por artículo anterior, con imputación al Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial a) Partida 1— "Obras Municipales de la Capital — Balneario Municipal" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General deberá retener el importe de \$ 5.923.06 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MÍN), en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresar el mismo a la Cuenta Especial "Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 2929—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 556,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6292—R—952; 6294—R—952 y 6296—R—952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificados emitidos a favor de la Empresa Pedro Félix Remy Solá, en concepto de diferencias en el pago de jornales y cargas sociales al personal obrero que presta servicios en la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de Molinos, de conformidad al siguiente detalle:

Certificado Adicional (Especial Nº 4) Parcial— por período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto de 1952 \$ 8.315.06

Certificado adicional (Especial Nº 5) Parcial por el término de 16 de julio al 31 de agosto de 1952 \$ 2.437.96

Certificado Adicional (Especial Nº 6) Parcial por período 1º al 30 de setiembre del corriente año \$ 2.937.05

TOTAL \$ 13.680.07

Por ello, atento a que dicho gasto proviene del cumplimiento de disposiciones de origen nacional y provincial y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los Certificados detallados precedentemente, correspondientes a las diferencias en el pago de jornales y cargas sociales al personal obrero que presta servicios en la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de Molinos, emitidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 13.680.07.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de \$ 13.680.07 m/n. (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 07|100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I—

PARTIDA PRINCIPAL 1— PARCIAL 7 "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de Molinos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 2930—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 557,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6290|M|952.

Visto este expediente por el que la Empresa Mazzotta y Cadú solicita el canje del depósito que por la suma de \$ 90.577.51 efectuara como garantía de la obra "Balneario Municipal", por la fianza de igual importe que le otorgara el Banco Provincial de Salta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el canje del depósito que por la suma de \$ 90.577.51 m/n. (Noventa mil quinientos setenta y siete pesos con 51|100 moneda nacional), efectuara la Empresa Mazzotta y Cadú, como garantía de la obra "Balneario Municipal", por la fianza de igual importe que les ha otorgado el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 90.577.51 (NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 51|100 MONEDA NACIONAL), en concepto de reintegro por igual importe depositado como garantía de la obra de referencia, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 2931—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 558,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6057|M|952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Parcial Nº 9, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra "Balneario Municipal" de esta Ciudad, por la empresa Mazzotta y Cadú, por la suma total de \$ 54.520.77;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial Nº 9, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra "Balneario Municipal" de esta Ciudad, por la empresa Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú, por la suma total de \$ 54.520.77.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 54.520.77) m/n. (CINCUENTA

Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 77|100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA 1 "Obras Municipales — Capital — Balneario Río Arenales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia debe retener el importe de \$ 5.452.08 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 08|100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresar dicha suma con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 2932—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 559,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6783|A|952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y aumentos por el mes de Noviembre del año en curso, correspondientes al personal supernumerario que presta servicios en dicha Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 17.219 m/n. (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción a la Ley de Presupuesto vigente:

Anexo I— Inciso I— Principal 1) Parcial a)— Partidas:

Nº 5 "San Carlos" —Escuela Primaria \$ 4.125.50
 Nº 6 "Seclantás" —Escuela Primaria \$ 6.832.50
 Nº 7 "Molinos" —Escuela Primaria \$ 3.361.50

ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDAS:

Nº 3 "Campo Quijano — Mercado Municipal. A \$ 1.354.50
 Nº 5 "Embarcación — Mercado Frigorífico \$ 790.—

Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial a)— Partida:

Nº 1 "Capital — Balneario Río Arenales" \$ 755.—

Total \$ 17.219.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2933—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6437[F]52.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 5° de la Municipalidad de la Capital, don MIGUEL ANGEL FEIXES, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1365—J— (Acta N° 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 25, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1365—J— (Acta N° 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR al Oficial 5° de la Municipalidad de la Capital don MIGUEL ANGEL FEIXES, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 473.46) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1364—J— (Acta N° 68) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2934—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6749[A]52.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 12.572, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 19 de noviembre del año en curso; relacionada con la multa aplicada al señor Victor M. Villa propietario de la Empresa Villa, por infracción al Art. 54 del reglamento de multas aprobado por Decreto N° 3796[50],

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12.572 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 19 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Aplicar Ad-referendum del Poder Ejecutivo, al señor Victor M. Villa, propietario de la

Empresa Villa", una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, (\$ 100.— m/n.) por la infracción señalada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 del Reglamento de Multas, aprobado por Decreto N° 3796[50], import que deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Administración, dentro de las 48 horas de ser notificada, bajo apercibimiento de afectarse al depósito de garantía con las penalidades previstas en el Art. 3° del citado Reglamento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2935—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6812[A]52.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 596, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 12 de noviembre del año en curso, sobre reconocimiento de un mayor costo de jornal para las obras de pavimentación en pueblos de campaña, de acuerdo al Laudo para obreros de la construcción que rige desde el 16 de julio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 596 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 12 de noviembre de año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, S. R. Ltda., en concepto de aumento de jornal de \$ 12.50 a \$ 28.50 m/n. el porcentaje de 29.49% desde el 16 de julio de 1952 y en el que están incluidos mejorías sociales, que deberá aplicarse a los certificados de obras y que será a cargo de los propietarios frentistas.

"2° — Para este prefijado porcentaje se considerará incluido todo reclamo por mayor de costo de mano de obra, ya sea ésta realizada por jornales controlables o aquéllos que escapan a su control, como ser horas extras, jornal a destajo mensualizados u otros conceptos.

"3° — Dichos reconocimientos comprenden las obras de pavimentación de los pueblos de campaña que se encuentran en ejecución y a ejecutarse, contratadas por la Empresa Conrado Marcuzzi, S. R. Ltda., con esta Administración".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 2936—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6439[L]52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela J. B. Alberdi, doña DORA GOMEZ DE LAFUENTE, solicita jubilación ordinaria anti-

cipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1368—J— (Acta N° 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 23, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1368—J— (Acta N° 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR a la Directora de la Escuela Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DORA GOMEZ DE LAFUENTE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 861.89) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1367—J. (Acta N° 38) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2937—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6435[D]52.

VISTO este expediente en el que la Ayudante 4° de la Municipalidad de la Capital, señora JOSEFA PEREIRA DE DELGADO solicita jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; haciendo reserva de derechos para reajustar la misma, una vez que le sean reconocidos y declarados computables los servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 31.655/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1372—J. (Acta N° 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 48, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1372—J. (Acta N° 68) de fecha 24 de noviembre del año

riente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15 y vta.—

"2º — ACORDAR jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la Ayudante 4º de la Municipalidad de la Capital, señora JOSEFA PEREIRA DE DELGADO con un haber básico mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS \$ 286.35) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios; reservándose los derechos para reajustar el beneficio, una vez que le sea reconocidos y declarados computables los servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1.372-J. (Acta Nº 68) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA

GUILLERMO J. SCHWARCZ
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 2938—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.
Expediente Nº 6851C/52.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita el reconocimiento de servicios prestados en la misma, por los señores Ricardo Alderete y Roque Aguilera, en los cargos de Auxiliar 6º y Ayudante Mayor, respectivamente, durante el mes de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, por el siguiente personal transitorio de la misma:
RICARDO ALDERETE: En el cargo de Auxiliar 6º por el mes de noviembre ppdo.—
ROQUE ACUILERA: En el cargo de Ayudante Mayor (menor de 18 años) por el mes de noviembre ppdo.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a las partidas previstas en el Anexo D— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2939-E.

Salta, Diciembre 9 de 1952
Expediente Nº 6468A/52.

VISTO este expediente por el que la Señora Lindaura Arancibia de Aparicio, solicita compra de la parcela Nº 15, de la Manzana 30, del pueblo de Aguaray, el que fuera adjudicada al Sr. Argentino Marcial Frías por decreto Nº 10430 de fecha 26/12/51, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ocupa dicho lote donde ha edificado su casita desde hace más de cinco años conforme lo acredita la Intendencia Municipal de la localidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por decreto Nº 10430 de fecha 26/12/51 a favor del señor Argentino Marcial Frías, de la parcela 15, de la manzana 30 del pueblo de Aguaray y transfírese la misma a la señora LINDAURA ARANCIBIA DE APARICIO.

Art. 2º — Dirección General de Inmuebles, tomará conocimiento a los efectos que correspondan.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

GUILLERMO J. SCHWARCZ
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 2940—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.
Expediente Nº 6036D/52.

VISTO estas actuaciones en las que la Celadora de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ELVIRA DEL CASTILLO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1344-J. Acta Nº 67) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1344-J. (Acta Nº 67) de fecha 17 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 13.—

"2º — ACORDAR a la Celadora de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ELVIRA DEL CASTILLO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposi-

ciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 583.76) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3º — Formular cargos a doña MARIA ELVIRA DEL CASTILLO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.122.76) MONEDA NACIONAL y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.188.46) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2941—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.
Expediente Nº 6434D/52.

VISTO estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA MARIA SALINAS DE DEL CASTILLO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1373-J. (Acta Nº 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 27, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1373-J. (Acta Nº 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA MARIA SALINAS DE DEL CASTILLO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 461.30 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — FORMULAR cargos a doña ANA MARIA SALINAS DE DEL CASTILLO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas

mas de \$ 1.412.54 (UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 2.407.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2942—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6438/G/52.

VISTO este expediente en el que la Maestra de Música de la Escuela de Menores y Adultos N° 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JESUS MARIA BONELLI DE GRAMAJO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1370-J. (Acta N° 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1370-J. (Acta N° 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 20. —

"2° — ACORDAR a la Maestra de Música de la Escuela de Menores y Adultos N° 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JESUS MARIA BONELLI DE GRAMAJO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con su haber básico mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 259.82) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.369—J— (Acta N° 68) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2943—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6854—I—52.

VISTO lo solicitado por la señorita Irma Lescano, en el sentido de que le sea transferida la parcela 19°, de la Manzana 28, Sección G. Catastro 23.752, de la Villa 17 de Octubre de esta Ciudad, adjudicada al señor José Teodoro Segundo Flores, por Decreto N° 16.326 de fecha 20/12/51, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José T. Segundo Flores ha renunciado a los derechos que le corresponden sobre el mismo y teniendo en cuenta que dicha transferencia ha sido autorizada por la propietaria de la manzana, señora María R. Pereyra Rozas de Solá, quien obra por su propio derecho y en representación de los otros propietarios,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Anúlase la adjudicación efectuada a favor del señor José Teodoro Segundo Flores de la parcela 19°, de la manzana 28, Sección G, de la Villa 17 de Octubre de esta Ciudad y transfírase la misma a la señorita Irma Lescano.

Art. 2° — Dirección General de Inmuebles, tomará conocimiento a los efectos que correspondan.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2944—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6847/A/52.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 611, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 19 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 611, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 19 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Ampliar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, las obras de pavimentación de la calle Urquiza entre Santa Fe y Lavalle.

"2° — La ampliación solicitada se encuentra dentro del 20 % que tanto la Ley de Obras Públicas N° 968, Art. 71°, como el Pliego de Condiciones del contrato, Art. 21° lo permiten.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2945—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6844/A/52.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 610, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 19 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 610, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 19 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo, a los contratistas Empresas Constructoras Conrado Marcuzzi, S. R. Ltda., Victorio Binda y Pedro Batella los pagos que efectúan de acuerdo a las Leyes 780 y 1.542 sobre los certificados de mayores costos.

"2° — Reconócense igualmente a favor de los mismos las diferencias de pagos entre las Leyes N° 780 y la N° 1.542 sobre los certificados de obras, a partir del 10 de noviembre de 1952, fecha de promulgación de la Ley 1.542.

"3° — Dichos reconocimientos deberán incluirse en los certificados y serán a cargo de los propietarios frentistas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto N° 2946—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6793/C/52.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se ingrese a su favor la suma de \$ 593.— m/n., proveniente de diferencias por falta de aportes patronal sobre los siguientes conceptos:

CARLOS A. OUTES Y JOSE S. POZZI:
Suma no aportada sobre las dietas de los Legisladores citados en este rubro correspondiente al mes de Abril de 1952 \$ 560.—

GEORGINA SARAVIA:

Suma no aportada sobre el sueldo de la Auxiliar 6° de la Oficina de Compilación Mecánica, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1950 \$ 33.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo A—

Inciso 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal e) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 33,— (TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto arriba indicado.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía

Decreto Nº 2947—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 6907[M]952

Visto este expediente por el que el Sub Director de Dirección General de Inmuebles, señor Arturo Martearena, solicita diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del 15 de diciembre en curso, a fin de trasladarse a la vecina Provincia de Tucumán donde debe rendir examen de Derecho;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del 15 de diciembre en curso, al Sub Director de Dirección General de Inmuebles, señor ARTURO MARTEARENA, por las razones invocadas precedentemente.

Art. 2º — El funcionario de referencia deberá presentar oportunamente el comprobante justificatorio respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto Nº 2948—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 3860[P]52.

Visto este expediente por el que Administración Provincial de Bosques eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 21 dictada en fecha 28 de noviembre ppdo., por la que se aplica a la firma Tomás Sánchez y Terencio García, concesionaria de 1.000 Has. boscosas en el lote 8 "La Colonia" del departamento General San Martín, una multa de \$ 2.000.— m/n. por haber transgredido las disposiciones del decreto Nº 6399 que determina los diámetros mínimos de corte de las especies forestales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 21, dictada por Administración Provincial de Bosques, en

fecha 28 de noviembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Aplicar una multa de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS) M/N. a la firma TOMAS SAN-CHEZ Y TERCENIO GARCIA por transgresión al "Decreto 6399 de diámetros mínimos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto Nº 2949—E

Salta, diciembre 9 de 1952

Expediente Nº 6473[M]52

VISTO este expediente en el que la Regente de la Escuela Rosario de Lerma dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA SARA VAZQUEZ DE IBANEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1375—J— (Acta Nº 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 24, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1375 J (Acta Nº 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

1º — APRUEBASE la información sumaria de fs. 19.

2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, a la Regente de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA SARA VAZQUEZ DE IBANEZ, con un haber básico mensual de QUINIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 507.25) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

3º — FORMULAR cargos a doña MARIA SARA VAZQUEZ DE IBANEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.327.46) MONEDA NACIONAL y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.337.58) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el pro-

ducido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto Nº 2950—E

Salta, diciembre 9 de 1952

Expediente Nº 1163[C]52

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación del artículo 2º de la Resolución Nº 876, de fecha 18 de setiembre de 1952 por la que se aplican 5 días desuspensión al chofer de la misma, don Julio O. Parrón como medida disciplinaria por el mal comportamiento del mismo en oportunidad de rendirse el homenaje póstumo a la Jefa Espiritual de la Nación comprobado mediante sumario administrativo corrientes a fs. 22/23 del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el artículo 2º de la resolución Nº 876, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 18 de setiembre del corriente año, que dice:

2º — Aplicar CINCO días de suspensión al chofer don JULIO O. PARRON en razón a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de A.G.A.S. cuyo pedido se encuentra fundado en el mal comportamiento observado durante el turno que se le asignara en oportunidad en que se rindiere homenaje póstumo a la Jefa Espiritual de la Nación, señora EVA PERON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8911. — EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1755 —Z— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1ra. y 2da. categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal en Departamento Los Andes de esta Provincia. II.— La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente Se tomará como punto de partida P. F. el Abra de Tiquia y desde allí se medirán las siguientes

líneas: P. P. —A de 2.000 metros al Este: A—B de 5.000 metros Sud, B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte, y de P. P. de 2.000 metros Este, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El Abra de Taique se encuentra aproximadamente a 9 Kilómetros al Oeste de Sepolluras. — III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración y pide conforme al Art 25 del Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación, y oportunamente concederme este cateo. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy 9 Diciembre 1950, horas 12. Nec. — En 11 de diciembre 1950. Se registró en "Control de Pedimento N° 4, Fs. 66 — Neo. — Salta, Dic. 12/1950. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designar los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos. Outes: Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en planos de Registro gráfico, encontrándose superpuesta aproximadamente en 388 hectáreas a los cateos 17 y 54-Z-50 y 1597-Z-47, el cateo ha sido registrado en el libro correspondiente con 1612 hectáreas. bajo N° 1393— Elic. Sr. Juez: Fortunato Zerpa, en exp. N° 1755—Z— a U. S. dig: Que doy conformidad con el informe de Inspección de Minas y ubicación gráfica, pido a U. S. ordenar se publiquen los edictos de acuerdo al Art. 25 de Cód. de Min. Fortunato Zerpa. Salta, Enero 16/1952. La conformidad manifestada y lo informado por Delegación, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta al despacho. — Outes. En 4 de Febrero 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 360 — Neo. Salta, Febrero 5/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Febrero/1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: Pagés. F. Figueras. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15/1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|16 al 30|12|52.

N° 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. N° 1844
A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Minas:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado en el expediente N° 1775—A—, Francisco Uriburu Michel y Héctor Saa, todos argentinos mayores de edad, casados, mineros, abogados e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322 a U.S. decimos: I.— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Pro-

vincia. II La ubicación de este pedimento conforme al croquis que en duplicado acompañamos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tegar" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III.— Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saa.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registró el escrito que acompaña en el libro Control de Pedimentos N° 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" N° 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.— J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24|12|52.

N° 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. N° 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI Y ERNESTO MUNTWYLER. — EL DIA 18 DE JUNIO DE 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de dichos diez días, comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21/1952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Royo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|1º al 15|12|52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guñian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11|12 al 21|53

N° 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cañayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23|12|52

N° 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.—

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2|12|52 al 23|12|52

N° 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital). Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e|1º al 22|12|52.

N° 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubiergo de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27|11 al 18|12|52.

N° 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado

citado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate. Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26|11 al 17|12|52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26|11 al 17|12|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8809. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA Nº 597|52 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA de 80 Tn. PARA PESAR VAGONES" y "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 40 Tn. PARA PESAR CAMIONES" con destino a la Estación Caipe y Mina "La Casualidad" respectivamente, del Establecimiento Azufrero Salta (Provincia de Salta).

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse — Sin cargo — en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.200.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR C. LAMONEGA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952.
Por autorización del Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO.

FERNANDO JORGE PROTA
Ing. Civil
JEFE DIVISION OBRAS

e) 16 al 22|12|52.

Nº 8796

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 593|52.**

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 50 CASAS DESARMABLES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de diciembre de 1952, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 20.000 (pagaré).
Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, JEFE DEL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — CORONEL.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil.
e) 12 al 18|12|52.

Nº 8786

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 587|52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 1º de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento n.º. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil, Jefe División Obras.

e) 10|al|23|12|52

Nº 8784

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para la provisión de: 1 tractor, 2 arados, 1 rastra reversible, 1 guadañadora, 1 sierra circular, 1 pala de buey, 1 semi-acoplado volcador, 1 rastrillo para alfalfa, 1 niveladora, 1 disco lateral zanjador removedor, 1 arado especial para viñas, 1 camión tipo mediano. La apertura se reclizará el día 22 de Diciembre de 1952, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración, Pliegos en la Sucursal Salta y en la División Compras y Suministros, Bnté. Mitre 326, 2º Subsuelo.

e) 10|al|16|12|52

Nº 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22|12|52

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8798

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA**

De conformidad a la Resolución Nº 831|52 del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llámanse a licitación privada para el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, para reparación de un automóvil Ford, modelo 1937, perteneciente a Jefeatura de Policía. — Pliego de condiciones, solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177. — Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 12 al 18|12|52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8808. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIFN, bajo apercibimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16|12 al 29|1|53.

Nº 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|12 al 29|1|53.

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos

y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.
e) 10|12|al|23|1|53

Nº 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a

los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3|12 al 19|1|53

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3|12 al 19|1|53

Nº 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2|12 al 16|1|1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27|11 al 13|1|53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e|24|11 al 8|1|53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e|18|11 al 31|12|52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edicto en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 16 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17|11 al 30|12|52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados en sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|15|11 al 28|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E.L. de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil ORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUZ GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de doña Flavio Díez y de doña Alcira Dolores Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e|6|11 al 18|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorqa. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Citas por treinta días a interesados en sucesión de Digna o Digna Angélica Gutiérrez, juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri.—Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8758. — **POSESORIO:** Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Segundo Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|12 al 19|1|53.

Nº 8699. — **POSESORIO.** — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLSO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8667 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Tarino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8664 — **EDICTO.** — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8741 — **DESLINDE**

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, tiene a don Martín Brito por pre-

sentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Poza de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Arcoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 26|11 al 12|1|53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8813. — **POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL**

El día Lunes 29 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi escritorio, Deán Funes 960, venderé al contado y en pública subasta UN ANILLO ORO 18 K. CON PIEDRA ONIX, para hombre, con la base de \$ 1.140. — Ordena: Señor Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo Exp. 15890|51". Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 18|12|52.

Nº 8812. — **POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL**

El día lunes 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes 960 — venderé al contado y en pública subasta, los siguientes artículos:

Un reloj pulsera para dama, marca "DIWEN", de acero inoxidable, con la Base de \$ 595. — Un anillo oro 18 K. para dama con rosa de Francia y záfiro blancos, Base \$ 595. —

Ordena: Señor Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez, Exp. 15891|51". — Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 18|12|52.

Nº 8810. — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El día 31 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Presidente Perón 323 (Ex-Alberdi) procederé a vender con la base de un mil quinientos treinta y cuatro pesos una cortadora de hiebres Berckel modelo L Nº 10614; una balanza Andina modelo F. Nº 22465 en poder de José A. López, calle Rondeau 505. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. José A. López.

e) 16 al 30|12|52.

Nº 8805 — **JUDICIAL**

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
(de la Corporación de Martilleros)

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE, al con-

tado 6 camas de metal niquelado y 1 juego de dormitorio, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Lázaro Dolensky domiciliado en Florida 457 donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia la. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo José Román Piccardo vs. Lázaro Dolensky, Expte. 13.927|52. Edictos BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

e) 15 al 17|12|52.

Nº 8800

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 19 de DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Barceña".

Comisión a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 12 al 18|12|52.

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M|N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes e|calles Del Milagro y Perón. Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 al 27|1|53.

Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kierle o Berlín" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nominación. — Expediente Nº 13589 "Ejecutivo — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. —

e) 11 al 17|12|52

Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORAN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estantería tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Pellegrini de Orán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466/952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...
e) 11a|18|12|52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plataforma una balanza pílón; una fiambraera madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras desguarbiadas diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e) 3 al 24|12|52.

Nº 8742 — J U D I C I A L

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio. "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885/951, ha ordenado el remate de 7118 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 16 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m.jn. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Crqueira, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al nº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e) 3|11 al 31|12|52

Nº 3669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base
\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia tensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8681 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 25 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz 29, para. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5|11 al 17|12|52.

CITACION A JUICIO

Nº 8802 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárrega de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los expedientes que a continuación se indican: Expte. Nº 16.392 "Divorcio y Separación de bienes — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28/952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.; hágase saber a la mandante, y cítesela para que comparezca a juicio dentro

de veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. citado, segundo apartado del Código ya mencionado". — Expte. Nº 16.636 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resolución: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su intervención en el juicio caratulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil ciento doce pesos m.jn. — Cópiese y notifíquese". — Expte. Nº 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resolución: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m.jn. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m.jn. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.
e) 15|12 al 14|1|53.

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El. Ramón Arturo Martí — Vale.

e) 21|11 al 19|12|52.

Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándose Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|11 al 19|12|52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8804 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez 2a. Nominación Civil en juicio "Rectificación de Partida "Molina, Irma Rafaela Pérez de", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 3 diciembre 1952. — Y Visto... RESULTA... CONSIDERANDO: ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cincuenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de matrimonio de Delfín Antonio Molina con Rafaela Pérez, corriente al folio ciento catorce del Tomo quince de matrimonio de Tartagal, Provincia de Salta, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son IRMA RAFAELA Pérez y que su edad a la fecha de su matrimonio era de veinte años, siendo el lugar de su nacimiento la CAPITAL FEDERAL, y no como se consignó en dicha acta. — LUIS R. CASERMEIRO".

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15 al 24|12|52.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuvilría 406, ante quien deberá formular las oposiciones que hubieren dentro del término legal, se tramita la disolución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO, CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Melán, la cual se dedica al comercio de artículos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura

e) 11 al 17/12/52

ESTATUTOS

Nº 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con:

otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente, a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talariorio y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaran a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este corresponda. Los suplentes podrán ser reelegidos:

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimare necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, ó por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que imponga obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiriera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional ú otros Bancos Nacionales, provinciales e particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional Nº 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; m) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abandonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transar

sigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobranes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas Resolver interinamente los asuntos urgentes dar cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de acefalia, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Custodiar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en los estatutos o que se especifican en los re-

glamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sugerencia a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS MÍN. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, si no se consigue ese Quorum, se celebrará asamblea a las 12 horas, siempre que el Consejo lo decida. Sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 10% de los socios por lo menos, debiendo convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo parará a cada socio un ejemplar del Balance y memoria de la Sociedad, como así también el parámetro de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias de balances; padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informes del síndico; proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea y una tarjeta o creden-

cial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva; b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos; y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12308 en su inciso 17 del artículo 2º

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para solicitar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11.388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica requi-

vándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA
Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO
Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9|al|18|12|52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8801 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don RODOLFO LUIS FASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Jacob y por la otra como cesionarios don LUIS MARIA PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gimenez Zapola y don ANGEL MIGUEL ROMANO, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de los que de conocer doy fé; y el cedente señor Fasano dice: Que conjuntamente con los cesionarios, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía", según escritura de fecha diecisiete de Septiembre del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintidos y trescientos veintitres asiento número dos mil setecientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contrato Sociales. — La sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente señor Fasano suscribió e integró cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal. Que por la presente cede y transfiere a favor de sus consocios señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano, por partes iguales la totalidad de las expresadas cuotas de capital que tienen suscritas e integradas en la nombrada sociedad y demás derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo por el monto de cada cuota y en forma de pago en forma. — Por tanto don Rodolfo Luis Fasano, dando por realizada esta cesión, subroga a los señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo

o pudiera corresponderle en los negocios sociales. — Los señores Patrón Costas y Romano aceptan esta cesión en los términos estipulados y declaran que adquieren las cuotas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Los señores Patrón Costas y Romano agregan: Que con el retiro del socio señor Fasano, los exponentes quedan como únicos socios de la sociedad. — Que a fin de facilitar la atención de los negocios sociales resuelven modificar por este acto la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad dejando establecido que en lo sucesivo dicha dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios sobrevivientes señores Patrón Costas y Romano como garentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las mismas facultades acordadas en el contrato social. — Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil novecientos ochenta y tres de fecha de hoy se acredita que el señor Fasano no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y ocho mil setecientos cuarenta y treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y seis. — R. L. FASANO. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 12 al 18|12|52.

Nº 8785

TESTIMONIO — Escritura número ciento noventa y seis, de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Optica Foto — Luz y Sombra". En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: los señores: DON MANUEL BARRERO, español; Don BERNARDO RANDO, argentino, casados en primeras nupcias; Don TOMAS MUÑOZ; Don DELFIN CEBALLOS, argentinos, solteros; y los esposos en primeras nupcias Don FELIPE D'INNOCENZO, italiano y doña RAMONA BARBERO De D'INNOCENZO, española, los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la razón social "Barrero y Amuchástegui", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros, hoy Eva Perón, número quinientos quince, con objeto de comerciar en los ramos fotografía y anejos, óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren convenientes efectuar en el futuro como resulta del contrato social y su ampliación, autorizado por el suscrito escribano, bajo escrituras doscientos cuarenta y siete y ochenta y seis, con fechas veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta pro-

vincia a los folios treinta y dos y ciento cuarenta y ocho/cuarenta y nueve, asientos números mil novecientos treinta y dos y dos mil quinientos noventa y cuatro de los libros veinte y tres y veinte y cinco de Contratos Sociales, y habiéndose modificado la cláusula "novena" del contrato social, en escritura número ochenta y tres, pasada también ante mí, en diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, registrada al folio treinta y uno, asiento dos mil treinta del libro veinte y cuatro — Que por contratos privados celebrados con fechas veinte y nueve y treinta de Abril del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, los ex-socios señores Enrique Amuchástegui y Luis María Ferreira, cedieron y transfirieron a favor del socio señor Manuel Barrero, las acciones o cuotas que tenían y les correspondían en la referida sociedad con todos los derechos emergentes del contrato social, su ampliación, y modificación antes relacionadas, que lo ratifican y confirman y todas sus partes, expresando su voluntad de continuar el giro social entre los cuatro exponentes y siendo las cuotas o acciones cedidas por el señor Amuchástegui ciento ochenta, de quinientos cada una y por el señor Ferreira diez cuotas, también de quinientos pesos cada una, y cuyos contratos privados fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos setenta y seis/setenta y siete y doscientos setenta y siete/setenta y ocho, asientos dos mil setecientos doce y dos mil setecientos trece del libro veinte y cinco de Contratos Sociales. En consecuencia del capital social de doscientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, le corresponden al socio señor Manuel Barrero trescientas setenta y siete cuotas y diez cuotas a cada uno de los socios señores: Bernardo Rando, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos. Agrega el socio señor Manuel Barrero, que con el pleno conocimiento y aceptación de sus socios antes nombrados, cede y transfiere a favor de los comparecientes esposos señores Felipe D'Innocenzo y Ramona Barrero de D'Innocenzo cien cuotas o acciones de quinientos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que de clara los tiene ya recibidos de los adquirentes cesionarios, a quienes subroga en los derechos que como titular de éstas tiene y le corresponde poniéndolos en su lugar, grado y prelación y los cuales esposos ingresan a la sociedad "Optica Foto Luz y Sombra" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y quedan incorporados como tales socios, con todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos enunciados que declaran conocer y aceptar, así como que aceptan la presente escritura en todas sus partes y declaran los comparecientes continuar la sociedad como únicos componentes, la que seguirá rigiéndose por las cláusulas fijadas en los contratos mencionados, por cuanto esta cesión no importa modificación a cualquiera de sus términos y en especial al uso de la firma social que la tendrá únicamente el socio señor Manuel Barrero, como administrador gerente de la sociedad y que la única modificación que se introduce es la referente a las utilidades y pérdidas, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Barrero, el treinta y sie-

